

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADAPTACIÓN PARA JARDÍN INFANTIL Y
SALA CUNA DE ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL MUNICIPAL, COMUNA DE
LO BARNECHEA” ID 2735-105-LQ20**

DECRETO DAL N°1023/2020

LO BARNECHEA, 15-10-2020

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de contratar la ejecución de obras para la adaptación de establecimiento educacional perteneciente a la Municipalidad de Lo Barnechea, para jardín infantil y sala cuna.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación, publicadas en el Portal de Mercado Público.
- c) Decreto DAL N° 47, del 24 de noviembre de 2017, que “Aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras” que rige la presente licitación, publicado en el Portal de Mercado Público.
- d) Que existe disponibilidad presupuestaria según consta de la Aprobación Obligación N° 1458 (IDSGD 0011210) del Jefe de Planificación Estratégica y el Jefe de Departamento de Contabilidad del Municipio, que aprueba la pre-obligación presupuestaria N° 5/275 de 14 de septiembre de 2020.
- e) Solicitud de Compra N° 004490 de fecha 13 de marzo de 2020, aprobada por el Comité de Planificación.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“ADAPTACIÓN PARA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL, COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-105-LQ20**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
**ADAPTACIÓN PARA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL MUNICIPAL, COMUNA DE LO BARNECHEA**

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales, tienen por objeto seleccionar y contratar, mediante concurso público, el contratista encargado de la ejecución de obras para la adaptación del

establecimiento educacional perteneciente a la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicado en la calle Cuatro Vientos N°13.797, de la misma comuna, para jardín infantil y sala cuna.

Las obras a ejecutar consisten en:

- a) Construcción de nuevos espacios para salas cuna.
- b) Remodelación de espacios existentes, tanto interiores como exteriores.
- c) Ejecución de las siguientes obras de especialidades (o las siguientes obras especiales):
 - i. Electricidad (iluminación interior).
 - ii. Instalación de CCTV (circuito cerrado de televisión)
 - iii. Sanitaria (agua potable y alcantarillado).
 - iv. Sistema de Climatización. Se deberán ajustar ductos y ventilación para acomodarse al nuevo volumen.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La Licitación Pública será a suma alzada, de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes ni intereses, por tanto, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, implicando así que las cantidades requeridas se entienden inamovibles y las cubriciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquél las diferencias que pudieran existir.

El contratista deberá considerar dentro de los costos el pago de permisos, impuestos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del proyecto.

3. DE LA REGULACIÓN

La convocatoria a la licitación, la etapa de consultas, los procesos de evaluación de ofertas, la adjudicación, suscripción y condiciones de los contratos para la ejecución de las obras se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c) El Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) El Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El contratista, además, debe cumplir con la normativa legal vigente aplicable en particular a la ejecución de la obra requerida.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Obras (en adelante ITO) asignado al contrato. El ITO deberá resolver en el sentido que mejor beneficie al proyecto, quedando constancia escrita de ello en el Libro de Obras, correos electrónicos o cartas escritas, medios de comunicación oficial entre el contratista y la Municipalidad.

4. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

4.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	04 de febrero de 2021
Monto	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-105-LQ20".

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta

Las garantías de seriedad de la oferta con firma electrónica, podrán subirse al portal www.mercadopublico.cl como antecedente administrativo o técnico de la oferta. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

Las garantías de seriedad de la oferta que no tengan firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opta por su entrega física, deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y, el día viernes, de 8:30 a 16:30 hrs.

La entrega física se debe realizar en un sobre que indique claramente "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública Adaptación de establecimiento educacional perteneciente a la Municipalidad de Lo Barnechea, para jardín infantil y sala cuna". ID 2735-105-LQ20".

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

4.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

El adjudicatario de la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea. El valor de esta garantía corresponde al 10% del valor del contrato.

Estas garantías consisten en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable y deben cumplir con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	60 días hábiles posteriores al término de la contratación.
Monto	10% del valor total del contrato
Glosa	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-105-LQ20".</i>

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Si la garantía es digital, con firma electrónica avanzada, podrá remitirse al ITS, a través de correo electrónico. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

4.3. Garantía de correcta ejecución y calidad de las obras

El contratista, dentro de los siguientes 8 días hábiles a la Recepción Provisoria de las Obras por parte de la Comisión Receptora del Municipio, deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Esta garantía consiste en un documento pagadero a la vista, de carácter de irrevocable y sin requerimiento de aviso previo y debe con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	12 meses desde la Recepción Provisoria de las Obras.
Monto	5% del valor total del contrato
Glosa	<i>"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-105-LR20".</i>

Si el contratista no entrega el documento en el plazo establecido, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este caso, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato pasa a ocupar, en el porcentaje pertinente, el lugar de a garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, y el saldo se devolverá al contratista.

Sólo una vez entregadas la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, sólo podrá devolverse al contratista, una vez que tenga lugar la Recepción Definitiva de las Obras, sin observaciones pendientes. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de la garantía no hubiere tenido lugar la Recepción Definitiva del contrato en los términos señalados, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de la misma, según corresponda.

A la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, se aplicará supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

4.4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, previo a la suscripción del contrato, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 3.000 UF (tres mil unidades de fomento) para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por el mal estado de estas o de su señalización, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	60 días hábiles posteriores al término del contrato.
Monto	3.000 UF (tres mil unidades de fomento)
Glosa	<i>"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-105-LQ20".</i>

La póliza deberá poner a cubierto a la Municipalidad de Lo Barnechea, por daños o accidentes, en bienes y personas, que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras.

Excepcionalmente, el IST podrá autorizar la firma del contrato si el contratista proporciona, a lo menos, el borrador de la póliza y el comprobante de pago de la misma.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales para con la ejecución de las obras. La póliza no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

La póliza deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. El contratista se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el período del contrato.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista y es responsable de notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras. El contratista deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

4.5. Anticipo

El contratista podrá solicitar anticipo, antes del inicio de la obra y por una sola vez, por un monto de hasta el 20% del valor del contrato.

El contratista podrá solicitar este anticipo mediante carta ingresada por oficina de partes del Municipio, dirigida al ITS del contrato hasta antes de la entrega de terreno.

El otorgamiento del anticipo estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

En virtud de lo establecido en el artículo 73 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contratista deberá garantizar el 100% del monto anticipado, para estos efectos, se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	120 días hábiles, desde su emisión.
Monto	100% del valor total del monto anticipado
Glosa	<i>"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-105-LQ20".</i>

El anticipo otorgado será descontado a contar del primer estado de pago, en cuotas mensuales y proporcionales.

al porcentaje de avance financiero de las obras ejecutadas, hasta completar el 100% del total del anticipo solicitado.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará una vez que se haya descontado el monto total del mismo, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que la inspección técnica del contrato lo autorice.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a Licitación	15/10/2020 a las 18:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	15/10/2020 a las 18:01 horas
Visita a terreno (voluntaria)	21/10/2020 a las 10:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	22/10/2020 a las 23:59 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	28/10/2020 a las 17:30 horas
Cierre de recepción de ofertas	04/11/2020 a las 15:01 horas
Apertura técnica electrónica	04/11/2020 a las 15:30 horas
Fecha estimada de apertura económica electrónica	04/11/2020 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	04/12/2020 a las 12:00 horas

6. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA.

La visita a terreno será de carácter voluntario y se realizará el día 21 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, y el punto de encuentro será el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea, en donde se encontrará un funcionario municipal.

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico cneut@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 hrs. del día 20 de octubre de 2020.

Con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes, podrá asistir un representante por cada empresa interesada. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas, alcohol gel y de los permisos de desplazamiento otorgados por la autoridad respectiva, si procede. La visita a terreno podrá organizarse en grupos, si los participantes de ella superan el número máximo de personas permitido por resolución del Ministerio de Salud.

7. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los siguientes documentos, se entienden parte integrante de las presentes bases de licitación:

- a) Planimetría proyecto de Arquitectura:
 - i. Planta de Arquitectura
 - ii. Elevaciones
 - iii. Cortes
- b) Planimetría para proyectos de especialidades:
 - i. Electricidad (iluminación interior y exterior).
 - ii. CCTV.
 - iii. Sanitaria (agua potable y alcantarillado).
- c) Planimetría estructural.
- d) Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- e) Diseño Letrero de Obra

8. DE LA OFERTA

8.1. Aceptación de las bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

8.2. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

8.3. Antecedentes para incluir en la oferta

Cada oferente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indica. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

8.3.1. Antecedentes Administrativos

- a) Anexo N° 1 *“Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases”*
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta. **ESENCIAL.**

8.3.2. Antecedentes Técnicos

- a) Anexo N° 2 *“Declaración de Experiencia”*.
- b) Anexo N° 3 *“Mejores condiciones de empleo y remuneraciones”*
- c) Anexo N° 4 *“Materias De Alto Impacto Social”*

8.3.3. Antecedentes Económicos

- Anexo N° 5 *“Oferta Económica”* **ESENCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda. Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda el cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

No se considerarán para el proceso de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases sobre la fecha de emisión del documento.

Los documentos que el oferente ingrese al portal deben ser en formato digital de uso universal, como formato JPG, PDF, Excel u otro.

9. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La entidad licitante podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

10. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Corresponderá a la Comisión Evaluadora la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten.

En primer lugar, se procederá a realizar la evaluación técnica de las ofertas que hayan sido aceptadas en el acto de apertura, para estos efectos, la Comisión Evaluadora aplicará los criterios establecidos en el numeral 11 de las presentes bases administrativas especiales, de manera de asignar puntaje y determinar las ofertas que cumplen con el puntaje mínimo requerido para avanzar a la siguiente etapa.

En segundo lugar y luego de la apertura técnica, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación económica de las ofertas que hayan obtenido a lo menos 100 puntos en la evaluación técnica, aplicando el criterio económico establecido en el numeral 11 de las presentes bases administrativas especiales, de forma tal de determinar el puntaje final de las ofertas.

La Comisión Evaluadora está compuesta por:

- a) Cecilia Becerra Lizana, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por Carlos Ramos Armijo, ambos profesionales del Departamento de Educación.
- b) Ariel Orellana Cabrera, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por Pablo Vásquez Weisser, ambos profesionales del Departamento de Administración.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Dominique Chadwick Quezada, Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos o quien le subrogue.
- e) Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Camila Herrera Cremaschi, ambas profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica.

11. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de cada una de las propuestas se realizará en dos etapas, según los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
1	Experiencia (EX)	20%	100 puntos
2	Mejores condiciones de empleo y remuneraciones (MCER)	5%	
3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
5	Oferta Económica	70%	No aplica
TOTAL		100%	

Para efectos de la aplicación de las fórmulas de evaluación, se utilizarán números racionales con dos decimales.

11.1. Experiencia (EX) 20%

En este criterio se evaluará la experiencia del oferente en construcción de edificios y/o viviendas, declarada en el Anexo N°2 "Declaración de Experiencia", siempre que cada una de ellas cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Que las experiencias hayan sido facturadas y se encuentren recepcionadas por el mandante, bastando la Recepción Provisoria de las mismas.
- b) Que las experiencias hayan sido ejecutadas a contar del 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas.

Para estos efectos y, en la medida que se cumpla con lo señalado, **se deberá adjuntar siempre las facturas de los trabajos ejecutados**, respaldada con alguno de los siguientes documentos: el respectivo contrato o la orden de compra, el Certificado o Recepción Provisoria o Definitiva de la obra ejecutada, del Mandante o la institución pública respectiva.

Con los documentos acompañados, se debe acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de **los requisitos de procedencia para la evaluación** de la experiencia de los oferentes. Por lo tanto, deberán señalar expresamente la fecha de la ejecución de las obras y deberán estar a nombre del oferente.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 20% del puntaje total del oferente.

La experiencia se evaluará en base a la sumatoria de los montos facturados en virtud de ella y la atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Experiencia desde el 2015 (facturación)	Puntaje
El oferente acredita más de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	1000 puntos
El oferente acredita más de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) y menos de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	750 puntos
El oferente acredita más de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) y menos de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	500 puntos
El oferente acredita hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	0 puntos

$$EX = \text{Puntaje EX} \times 0,20$$

Si el oferente acompaña antecedentes que superan la facturación de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), se le atribuirá el máximo de puntaje, no siendo necesaria la evaluación de las experiencias por sobre este monto.

11.2. Mejores condiciones de empleo y remuneraciones (MCER) 5%

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del Anexo N°3 "*Mejores condiciones de empleo y remuneraciones*", respecto del mejoramiento de las condiciones salariales, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, a lo menos, el tramo ofertado.

Para la atribución de puntaje se considera la remuneración mínima imponible ofertada por jornada completa. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este criterio.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 5% del puntaje total del oferente.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Remuneración mínima imponible ofertada	Puntaje
≥ \$ 650.000	1000 puntos
Entre \$ 550.000 y \$ 649.999	500 puntos
≤ \$ 549.999	0 puntos

$$MCER = \text{Puntaje} \times 0,05$$

11.3. Materias de Alto Impacto Social (MS) 4%

Las materias de alto impacto social ofertadas deben estar contenidas en el Anexo N° 4 "*Materias De Alto Impacto Social*"

Se evaluará si el oferente dispone de políticas de alto impacto social y se obliga a mantenerlas si resulta adjudicado.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 4% del puntaje total del oferente.

A continuación, se señalan las políticas que se consideran en las presentes bases y la forma de verificación.

Ítem	Medio de verificación
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y b) Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido de uno o más trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses antes del cierre de las ofertas, y b) Copia de cédula de identidad del trabajador.
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores jóvenes, b) Copia del carnet de identidad del trabajador, y c) Certificado de AFP, en el que conste que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y b) Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente.
El oferente es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que dé cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	a) Certificado de Cumplimiento de Acuerdo de Producción Limpia (APL). b) Certificado ISO 14001 vigente o norma chilena equivalente.

	c) Certificado ISO 50001 vigente, norma chilena equivalente o Sello de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía. d) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos y/o papel y/o vidrio u otro, con al menos 6 meses de antigüedad e) Certificado de la empresa recolectora de al menos 50 kilos entregados por el proveedor durante los últimos doce meses; <u>o</u> f) Reporte de Sostenibilidad GRI
--	--

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa	0

$$MS = \text{Puntaje} \times 0,04$$

11.4. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de forma de presentación de la oferta, conforme a la siguiente tabla de atribución de puntaje:

Forma de presentación de la oferta	Puntos
El oferente presenta la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma	1000
Al oferente se les solicita, a través de foro inverso, la rectificación o algún documento omitido en la presentación.	0

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 1% del puntaje total del oferente.

Una vez terminada la evaluación técnica se determinará el puntaje obtenido en esta etapa por el oferente. Aquellas ofertas que obtengan menos de 100 puntos, no pasarán a la evaluación económica y quedarán fuera del proceso.

11.5. Oferta económica 70% (OE)

En evaluación económicas de las ofertas se realizará conforme al valor total, impuestos incluidos, que el oferente indique en el Anexo N°5 "Oferta Económica".

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no contemplen uno o más ítems (partidas) del Anexo N°5 “Oferta económica” y aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible para esta licitación.

Para proceder a la evaluación se analizará el mínimo costo, para esto se determinará la oferta económica más baja y se aplicará la siguiente regla:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{OE} = \text{Puntaje} \times 0,70$$

Una vez determinado el puntaje del oferente en la evaluación económica se procederá a realizar la evaluación final.

11.6. Evaluación final

Respecto de las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la evaluación técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje final.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{EX} + \text{MCER} + \text{MS} + \text{CR} + \text{OE}$$

11.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**EXPERIENCIA**”.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES**”.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**”.

Finalmente, si, pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá **la primera oferta ingresada en el portal Mercado Público**.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 4., precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, expresa o tácitamente, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. Se entenderá definitivamente rechazada transcurridas 48 horas desde su notificación.

13. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales del contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019 y el Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea. Lo anterior, sin perjuicio de lo que a continuación se establece:

13.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	<i>Municipal</i>
Presupuesto máximo disponible:	<i>234.615.385.- IVA incluido</i>
Plazo de pago:	<i>A 30 días</i>
Opciones de pago:	<i>Transferencia Electrónica¹</i>
Unidad Técnica	<i>Depto. de Administración</i>
Nombre de responsable de contrato:	<i>Jaime Díaz Moya</i>
E-mail de responsable de contrato:	<i>jaime.diaz@lobarnechea.cl</i>
Subcontratación:	<i>Parcial, previa autorización del ITS.</i>
Modalidad de adjudicación:	<i>Simple</i>
Requiere suscripción de contrato:	<i>Si</i>
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	<i>Si</i>
Contrato renovable:	<i>No</i>
Tipo de contratación:	<i>Suma Alzada</i>
Contratación de prestación de servicios:	<i>Si</i>

13.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. “*Requisitos para contratar al proveedor adjudicado*” de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- a) La Carta Gantt del proyecto, la cual deberá contener la planificación de las obras conforme a las partidas indicadas en el Anexo N° 5 “*Oferta Económica*”. Dicha programación no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato, esto es, 75 días corridos y deberá ser aprobada por el ITS del contrato.

¹ El contratista deberá presentar junto a todos los antecedentes requeridos para la firma del contrato, la información necesaria para realizar las transferencias electrónicas de fondos para la realización de los pagos, conforme señala el artículo octavo de la Ley N°21.125 que regula la “*Ley de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2020*”.

- b) Títulos profesionales o técnicos del equipo de trabajo y currículum vitae, tanto del Jefe de Obra como del Profesional experto en prevención de riesgos.

En caso de que los antecedentes presentados por el adjudicado no acrediten el cumplimiento de los requisitos del equipo de trabajo, el ITO solicitará el cambio de los profesionales, para lo cual el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para presentar los antecedentes y suscribir el contrato.

13.3. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista, que pretende contratar. Respecto de esta solicitud el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

13.4. Prohibición de cesión del contrato.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

13.5. Vigencia del contrato, plazo de ejecución de las obras y su contabilización

El plazo de vigencia del contrato que se celebre comenzará una vez notificado el decreto que lo aprueba hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución de las obras no podrá superar los 75 días corridos, contados desde la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno hasta la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones.

Al momento de iniciar la ejecución, se deberá levantar el acta e indicar en el Libro de Obras, la fecha de inicio y el plazo para la obtención de las recepciones correspondientes.

Los plazos no se suspenden, salvo en los siguientes casos:

- a) Si las obras se encuentran total o parcialmente, en un período de revisión por parte del Municipio u otra institución, y la espera de la resolución de la revisión, afecta la ruta crítica de

la ejecución de las obras, de manera que éstas deban suspenderse en su totalidad. Lo anterior debe ser autorizado por el Municipio a solicitud del contratista.

- b) En aquellos casos en que el contratista sea autorizado por el Municipio, para lo cual deberá presentar una solicitud fundada de la necesidad de suspender la obra en razón de alguna circunstancia que afecte la ruta crítica de la ejecución de las obras, de manera que éstas deban suspenderse en su totalidad.
- c) Situaciones que digan directa relación con pandemia provocada por el SARS-Co V-2 (Covid-19), se estará a lo dispuesto por las autoridades y el Municipio.

En estos casos no se contabilizará dentro del plazo total de la ejecución de la obra, el tiempo que se ha autorizado la suspensión.

De toda suspensión en la ejecución de las obras, se debe dejar constancia en el Libro de Obra indicando la fecha, motivo y, en el caso que se encuentre determinada, la fecha de reanudación de la obra.

El Municipio podrá pagar los gastos en que incurra el contratista, en aquellos casos en que el plazo de ejecución de las obras deba suspenderse, por causas que no le sean atribuibles. Para lo anterior el contratista deberá acreditar ante el Municipio, los costos en que ha debido incurrir durante la suspensión de las obras.

Terminada la ejecución de las obras, se procederá a la Recepción Provisoria de la misma, en conformidad a lo establecido a las bases técnicas. El plazo para la Recepción Definitiva de las obras es de 12 meses, contado desde la Recepción provisoria, sin observaciones.

13.6. Recepción conforme de los estados de pago.

La recepción conforme será realizada por el ITO respecto del avance efectivo de las obras, en estados de pago mensuales. Para estos efectos será el ITO quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de las obras encomendadas haya cumplido con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Para la tramitación del pago, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 y el contratista deberá acompañar, al menos, la documentación indicada en el numeral 20.4.7.

Sin perjuicio de lo anterior para efectos de realizar la recepción conforme el contratista deberá acompañar, al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago y el estado de pago según avance (detalle de este, partida por partida, firmado y timbrado por el ITO).
- c) Listado de subcontratistas y trabajadores destinados a las obras, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- d) Planilla de cotizaciones (PREVIREDA) correspondiente al mes anterior a aquel en que se solicita el pago de los trabajadores que se desempeñen en virtud del presente servicio, junto con los siguientes documentos:
 - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
 - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista, si procede.

- e) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- f) Set de a lo menos diez fotografías en colores, tamaño 10x15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes.
- g) Cualquier otro antecedente que el ITO considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez verificada la información presentada por el contratista, el ITO deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra y verificar que la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl se encuentre en estado aceptada.

13.7. Forma de pago

El precio del contrato será aquel que el oferente adjudicado haya señalado Anexo N°5 "*Oferta económica*", impuestos incluidos.

La Municipalidad pagará los servicios correspondientes en estados de pago mensuales, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de los trabajos, previo visto bueno del ITO del contrato.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "*Mis Pagos*" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

13.8. Modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar las obras, aumentándolas o disminuyéndolas, hasta en un 30% del monto total del contrato. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases.

En el caso que se requiera ejecutar obras extraordinarias, éstas deberán ser solicitadas por escrito por el ITO al contratista. El contratista deberá presentar una cotización por tales partidas extraordinarias, desglosada, indicando al menos, todos los ítems, incluidos gastos generales y utilidades. En ningún caso se autorizarán obras extraordinarias por un monto superior al 30% del contrato. Este porcentaje es independiente del 30% señalado precedentemente, para aumento de obras.

Se entienden por obras extraordinarias, aquellas que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen para llevar a mejor término la obra contratada, cuyas características o especificaciones sean diferentes a las contenidas en el contrato y que éstas no estén valoradas en el itemizado del proyecto o deriven de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta, y fueren indispensables para dar cumplimiento al contrato.

Para efectos de verificar los valores de las obras extraordinarias, el ITO del contrato deberá presentar un informe fundado junto con a lo menos tres cotizaciones, en donde valide económicamente la cotización propuesta por el contratista, señalando además que el precio de las partidas extraordinarias que se deban ejecutar corresponde a un precio de mercado. Además, dicho informe deberá señalar si la ejecución de tales partidas extraordinarias conlleva un aumento del plazo total de ejecución de las obras ofertado por el contratista y en consecuencia una modificación en la programación de las obras, todo lo cual deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

El Municipio podrá pagar los gastos generales en que incurra el contratista, en aquellos casos en que se autoricen obras extraordinarias. Para lo anterior el contratista deberá acreditar ante el Municipio, los costos en que ha debido incurrir en virtud de las obras extraordinarias.

En caso de aumento, disminución, u obras extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá también modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que el ITO del contrato indique.

En ningún caso el contratista podrá realizar modificaciones al proyecto sin previa autorización del ITO. En el caso que el contratista introdujera modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de este, deberá efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del Municipio, se aparten de las condiciones del contrato. De lo contrario la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término unilateralmente al presente contrato, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar por el incumplimiento.

Los aumentos de plazo se considerarán una modificación del contrato. Para solicitar aumento de plazo de ejecución de las obras, el contratista deberá presentar una solicitud fundada al ITO, quien deberá pronunciarse por escrito sobre dicho aumento y sobre los gastos generales.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato.

13.9. Multas por incumplimiento del contrato

Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	MONTO
1	Extraviar o adulterar el Libro de Obras.	15 UTM por evento
2	No dar cumplimiento al plazo de ejecución de los trabajos.	10 UTM por día
3	Por no concurrir el Jefe de Obra del contrato en el plazo máximo de 4 horas, cuando se le requiera en casos calificados como emergencia, durante la ejecución de la obra.	10 UTM por evento
4	No firmar el Acta de Entrega de Terreno, en la fecha fijada por el ITO.	5 UTM por día

5	No entregar las garantías, catálogos, manuales al momento de solicitar la Recepción Provisoria.	5 UTM por día
6	Si el Jefe de Obra no asiste al lugar de los trabajos o a las reuniones.	5 UTM por evento
7	No dar respuesta o cumplimiento a los requerimientos solicitados por el ITS o ITO del contrato, por medio del Libro de Obra, u otro medio de comunicación oficial.	5 UTM por evento
8	. No mantener el lugar de trabajo limpio o no respetar los puntos asignados a escombros u otros desechos.	3 UTM por evento
9	Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en la vía pública, sin autorización, o no retiro cada 48 horas de los mismos.	3 UTM por evento
10	No disponer de las medidas tendientes a que los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a empresas subcontratistas, mantengan un comportamiento adecuado, en los términos especificados en las bases técnicas, durante la ejecución de la obra.	3 UTM por evento
11	No permitir el ingreso al lugar de trabajo a miembros de la Inspección Técnica.	3 UTM por evento
12	No entregar en la oportunidad estipulada en las bases técnicas el Libro de Obras.	1 UTM por día
13	No instalar letrero de trabajos en el plazo, lugar o forma indicado por el ITS o el ITO del contrato.	1 UTM por día o por evento
14	No emplear los elementos de protección personal según normativa vigente.	0,5 UTM por evento
Nº	MULTAS ETAPA POSTERIOR AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	MONTO
15	No realizar las reparaciones de la obra, en conformidad a las instrucciones entregadas por el ITS o el ITO.	5 UTM por día
16	No asistir, previa notificación del ITS o el ITO, en un plazo máximo de 12 horas, a requerimientos calificados de emergencia, que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato.	5 UTM por evento
17	No asistir, previa notificación del ITS o el ITO, en un plazo máximo de 48 horas, a requerimientos no calificados de emergencia, que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato.	3 UTM por día
18	No entregar el Libro de Post ejecución de las Obras, en el momento de entregar la póliza de correcta ejecución de las obras.	1 UTM por día
19	Extraviar o adulterar el Libro de Post ejecución de las Obras.	1 UTM por evento
20	No realizar reparaciones en el plazo establecido por el ITO.	1 UTM por día

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 6% del monto total ofertado.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

13.10. Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- e) Cuando estando vigente el plazo del contrato, se ha pagado el monto total aprobado para la presente contratación, considerando los aumentos y obras extraordinarias, llegando al límite del gasto autorizado.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Acumula el 5% del monto total del contrato en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
 - ii. Ha subcontratado sin autorización del Municipio.
 - iii. No comienza la ejecución de la obra dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, sin causa justificada.
 - iv. No subsana dentro del plazo, las observaciones a la obra que el ITO señale.
 - v. Suspender por 5 días corridos las obras, sin autorización del ITO.
 - vi. No efectuar la remoción y reemplazo de materiales, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la notificación por escrito por el ITO, en el Libro de Obras o por cualquier otro medio oficial.
 - vii. Si existe riesgo de la correcta ejecución de la obra, lo que consta en un informe fundado del ITO, que da cuenta de la transgresión de una o más obligaciones contenidas en las presentes Bases Técnicas.
 - viii. Incumple las obligaciones asumidas respecto de las mejores condiciones de empleo y remuneraciones ofertadas en Anexo 3.
 - ix. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

14. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio dentro de los 90 días corridos siguientes a la Recepción Definitiva municipal por parte de la Comisión Receptora. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado por numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019 y el numeral 11 Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rigen la presente licitación.

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar para la adaptación del establecimiento educacional perteneciente a la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicado en calle Cuatro Vientos N°13.797 de la comuna.

Las obras consisten en la construcción de nuevos espacios y adaptación de espacios interiores y exteriores para la habilitación de un jardín infantil y sala cuna. Asimismo, las obras consideran la ejecución de obras de electricidad, obras sanitarias y la provisión e instalación de un sistema de climatización.

2. REGULACIÓN DE LAS OBRAS

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con las normas de construcción vigentes al momento de la recepción de los trabajos. En particular se deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización.
- d) Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) que correspondan.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los planos que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al ITO. El ITO deberá resolver en el sentido que mejor beneficie al proyecto, quedando constancia escrita de ello en el Libro de Obras, correos electrónicos o cartas escritas, medios de comunicación oficial entre el contratista y la Municipalidad.

3. DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encuentran contenidos en las presentes bases técnicas, en los planos y demás antecedentes técnicos que integran el proyecto.

3.1. Obras Previas

3.1.1. Cierros provisorios

Los trabajos a ejecutar en la obra deberán aislarse del resto del predio o cerrarse todo el perímetro, con cierro provisorio de 2,00 m de altura mínima, totalmente opaca y pintada de plaza OSB de 9,5 mm. Las placas serán fijadas a pilares de madera de pino bruto 3" x 3". El cierre provisorio deberá considerar ingreso de materiales, además de un ingreso peatonal independiente. El contratista deberá tramitar y pagar oportunamente cualquier permiso Municipal por ocupación de veredas, reposición de pavimentos u otro, ya sea en SERVIU o DOM, según corresponda.

3.1.2. Letrero de obra

Se debe instalar un letrero de obra que debe ser aprobado por el ITO en cuanto a su forma y ubicación. El plazo para su instalación, será definido por el ITO del contrato e informado al contratista a través de los canales oficiales de comunicación.

Se seguirá el formato entregado por el Municipio y las dimensiones serán de 300 x 150 cm. apaisado. Estará estructurado en bastidor de perfilera metálica 30x30x3mm mínimo. El bastidor estará soldado a pie derecho metálico, perfil cuadrado de 100x100x3mm el que será soldado mediante cartelas a pletina de 500x500x3mm. La pletina, a su vez, será anclada a losa o muro existente mediante pernos

de anclaje de manera que aseguren la estabilidad de la estructura, deberá cumplir con las exigencias de la Ordenanza Municipal, respectiva.

El letrero de obra debe mantenerse limpio y legible. Deberá ser reemplazado en el caso de que se deteriore producto de los trabajos o del paso del tiempo. Deberá ser retirado una vez finalizada la ejecución de la obra.

3.1.3. Instalación de faenas

El contratista deberá tramitar el permiso correspondiente a la instalación de faenas y, de ser necesario, de las demás obras preliminares.

El contratista debe considerar en la instalación de faenas, a lo menos oficina técnica, que cumpla con las exigencias del Decreto N°594 del Ministerio de Salud sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. De la misma forma, bodega de materiales, baños, camarines, comedores. Ésta deberá habilitarse en el terreno del establecimiento educacional.

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierros, cuidadores y toda otra acción pertinente para lograr el objetivo. El ITO está facultado para hacer requerimientos especiales para la correcta ejecución de las funciones.

El contratista deberá tener en la instalación de faenas, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica del contrato.

El contratista deberá habilitar o coordinar los remarcadores de servicios básicos del recinto utilizado como instalación de faenas, tales como agua potable, energía eléctrica. El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones serán de su cargo.

3.2. Obra Gruesa

3.2.1. Demoliciones

Se deberán realizar las demoliciones necesarias especificadas en planos de arquitectura y estructura, para la correcta ejecución de los trabajos. El ITO podrá calificar determinados materiales como reutilizables. El material sobrante se debe extraer del terreno y transportar a botadero autorizado o donde el mandante los disponga. Si el mandante decide conservar materiales, el contratista deberá disponerlos en las sedes inventariado y tomar las precauciones necesarias para el desarme.

3.2.2. Retiro elementos no estructurales

El contratista deberá retirar todos los elementos no estructurales indicados en los planos de arquitectura, correspondientes a ventanas, puertas, etc. Las puertas serán reutilizadas. Para esto se debe dar cumplimiento a las normas respectivas de seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Cualquier deterioro producto derivado de la mala ejecución de la obra, deberá ser reparado a costa del contratista.

3.2.3. Retiro equipos y artefactos

Será de cargo de la empresa contratista retirar todos los artefactos sanitarios existentes en el recinto de acuerdo con lo indicado en planos, así como conservar los que el ITO indique. Además, deberá asegurar que las superficies se encuentren en condiciones para la instalación de los nuevos artefactos proyectados.

3.2.4. Trazados, niveles y levantamiento

El contratista deberá ejecutar un levantamiento del terreno existente, abarcando toda el área afectada por el volumen proyectado, mediante instrumento topográfico. Al mismo tiempo, deberá verificar la perfecta concordancia entre los planos de arquitectura y estructura y finalmente, la coherencia con los planos de instalaciones. Cualquier duda o discordancia será consultada a través del ITS o ITO del contrato y resuelta exclusivamente por el arquitecto de la obra.

3.2.5. Apertura Vanos

Según lo indicado en los planos de demoliciones y estructura, se deberá realizar la apertura de vanos. Los trabajos se deben realizar cumpliendo las normas de seguridad de demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Cualquier deterioro derivado de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costa del contratista.

3.2.6. Excavaciones

Las excavaciones deberán ejecutarse de acuerdo con los planos de estructuras, ciñéndose estrictamente al perfil diseñado y respetando las profundidades mínimas indicadas.

Además, se deben realizar las excavaciones para el tendido de cañerías y matrices indicadas en los planos de los Servicios Sanitarios y de otros elementos que aparezcan en los planos, a fin de evitar cualquier trabajo de demolición o picado posterior a la ejecución de las fundaciones y muros de hormigón. Será de responsabilidad del contratista la coordinación de ambos trabajos.

Las excavaciones serán de las secciones y longitudes determinadas por los planos de cálculo y estructura. El fondo de ellas deberá ser parejo y perfectamente a nivel, a menos que haya una expresa indicación del calculista del Municipio. No se aceptarán rellenos en las excavaciones ni escalonamientos en sus fondos, salvo indicación expresa del calculista del Municipio. Sobre este fondo irá el emplantillado indicado en los planos de cálculo.

Antes de la concretadura, deberán regarse los áridos, si estuvieran secos, o drenarse, en caso de tener agua. Las excavaciones y áridos deberán estar totalmente libres de escombros y materiales extraños. Los costados de las excavaciones deberán ser parejos y verticales.

Deberán ejecutarse las zanjas y pasadas para las instalaciones según se desprenda de los planos respectivos, o donde sea necesario, a fin de evitar cualquier trabajo de demolición o picado posterior a la ejecución de las fundaciones o muros de hormigón armado. Será responsabilidad del contratista la sincronización de ambos trabajos.

3.3. Construcción

3.3.1. Emplantillados

Esta partida deberá ejecutarse de acuerdo con lo indicado en los planos de estructura y la memoria correspondiente. Se deberán respetar todas las indicaciones descritas tanto en planimetría, sus notas y la memoria. Cualquier información faltante o discrepancia en los planos se deberá consultar al ITO.

3.3.2. Fundaciones

Esta partida deberá ejecutarse de acuerdo con lo indicado en los planos de estructura y la memoria correspondiente. No se podrá hormigonar sin previo visto bueno del ITO. Se deberán tomar una

muestra del hormigón de fundaciones. Se deberán respetar todas las indicaciones descritas tanto en planimetría, sus notas y la memoria. Cualquier información faltante o discrepancia en los planos se deberá consultar al ITO.

3.3.3. Radieres

Esta partida deberá ejecutarse de acuerdo con lo indicado en los planos de estructura y la memoria correspondiente. No se podrá hormigonar sin previo visto bueno del ITO. Se deberán tomar una muestra del hormigón de fundaciones. Se deberán respetar todas las indicaciones descritas tanto en planimetría, sus notas y la memoria. Cualquier información faltante o discrepancia en los planos se deberá consultar al ITO.

3.3.4. Rampas

Se deben confeccionar rampas de $e=15$ cm con pendientes definidas en planimetría para accesibilidad universal. Para las rampas se usará hormigón H20 ($R28 = 200$ kgf/cm²), con un nivel de confianza de 90%, preparadas, elaboradas y colocadas según Nch 170 Of 85, NCh 171 Of 75, NCh 1019.E Of 74 y Nch 1498 Of 82.

Se tomarán todas las medidas para la correcta fabricación y colocación del hormigón, la limpieza y adecuada ubicación de armaduras, forma, resistencia y limpieza de los moldajes, el correcto curado y posterior descimbre de los hormigones fraguados.

3.3.5. Estructura de Acero

Esta partida deberá ejecutarse de acuerdo con lo indicado en los planos de estructura y la memoria correspondiente e Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta ejecución. El manejo y la colocación de los elementos será de acuerdo con las instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso. Se deberán respetar todas las indicaciones descritas tanto en planimetría, sus notas y la memoria. Cualquier información faltante o discrepancia en los planos se deberá consultar al ITO.

3.3.6. Estructura Metalcon

Esta partida deberá ejecutarse de acuerdo con lo indicado en los planos de estructura y la memoria correspondiente e Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta ejecución. El manejo y la colocación de los elementos será de acuerdo con las instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso. Se deberán respetar todas las indicaciones descritas tanto en planimetría, sus notas y la memoria. Cualquier información faltante o discrepancia en los planos se deberá consultar al ITO.

3.3.7. Estructuras de techumbre metalcon

El contratista deberá ejecutar de acuerdo con lo indicado en los planos de estructura y la memoria correspondiente e Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta ejecución. El manejo y la colocación de los elementos será de acuerdo con las instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso. Se deberán respetar todas las indicaciones descritas tanto en planimetría, sus notas y la memoria. Cualquier información faltante o discrepancia en los planos se deberá consultar al ITO.

3.3.8. Elementos de Albañilería R: F-90

Se deben proceder a la elaboración de muros de albañilería con resistencia a fuego tipo A.2.2.90.01. Se ejecutará con ladrillo fiscal de 290x140x50mm. Mortero de pega de mezcla arena con cemento. La cantería es de 15 mm de espesor promedio. La partida debe ejecutarse de acuerdo con lo indicado en los planos de estructura y la memoria correspondiente.

3.3.9. Tabique Metalcon Perimetral F-6

El contratista deberá elaborar tabiques de Metalcon con resistencia a fuego tipo A.2.3.60.16. Se ejecutará con estructura en Metalcon de acuerdo con los planos de estructura revestido a ambos con planchas de OSB estructural de 11.1mm mediante tornillos auto perforante cada 30 cm y desfazado cada 15 en unión de placas. El espacio libre al interior será relleno con aislación de lana de vidrio tipo rollo de 50mm de espesor y factor R122. La cara interior está forrada con 2 planchas de yeso cartón RF de 12.5mm las cuales irán afianzadas mediante tornillos a la estructura de tabiques. Para el tratamiento de juntas invisibles se usará huincha reforzada marca Volcán o similar; sobre ella se aplicará compuesto para juntas tipo Volcamix o Masilla Volcán. En la junta de la base se aplicará un imprimante, para posteriormente instalar una huincha de 20 cm de membrana asfáltica, impermeabilizante TEP JP-3 de 3 mm espesor. La cara exterior llevará una capa de papel fieltro. Como base de para la terminación se instalará una placa de fibrocemento de 9,5mm sobre el cual se aplicará el enchapado.

3.3.10. Tabique Metalcon Seco – Seco F-60

El contratista deberá elaborar tabiques de Metalcon con resistencia a fuego tipo A.2.3.60.17. Se ejecutará con estructura en Metalcon de acuerdo con los planos de estructura revestido a ambos con planchas de OSB estructural de 11.1mm mediante tornillos auto perforante cada 30 cm y desfazado cada 15 en unión de placas. El espacio libre al interior será relleno con aislación de lana de vidrio tipo rollo de 50mm de espesor y factor R122. Ambas caras esta forradas con una plancha de yeso cartón RF de 12.5mm las cuales irán afianzadas mediante tornillos a la estructura de tabiques. Para el tratamiento de juntas invisibles se usará huincha reforzada marca Volcán o similar; sobre ella se aplicará compuesto para juntas tipo Volcamix o Masilla Volcán. En la junta de la base se aplicará un imprimante, para posteriormente instalar una huincha de 20 cm de membrana asfáltica, impermeabilizante TEP JP-3 de 3 mm espesor.

3.3.11. Tabique Metalcon Seco-húmedo F-60

El contratista deberá elaborar tabiques de Metalcon con resistencia a fuego tipo A.2.3.60.17. Se ejecutará con estructura en Metalcon de acuerdo con los planos de estructura revestido a ambos con planchas de OSB estructural de 11.1mm mediante tornillos auto perforante cada 30 cm y desfazado cada 15 en unión de placas. El espacio libre al interior será relleno con aislación de lana de vidrio tipo rollo de 50mm de espesor y factor R122. La cara "seca" esta forrada con una plancha de yeso cartón RF de 12.5mm mientras que la cara húmeda esta forrada con una plancha de yeso cartón RH de 12,5mm las cuales irán afianzadas mediante tornillos a la estructura de tabiques. Para el tratamiento de juntas invisibles se usará huincha reforzada marca Volcán o similar; sobre ella se aplicará compuesto para juntas tipo Volcamix o Masilla Volcán. En la junta de la base se aplicará un imprimante, para posteriormente instalar una huincha de 20 cm de membrana asfáltica, impermeabilizante TEP JP-3 de 3 mm espesor.

3.3.12. Sistema Techumbre – Cielo F-30

El contratista deberá elaborar un sistema de techumbre de Metalcon con resistencia a fuego tipo F.2.1.30.01. Se requiere la dotación y puesta en servicio del sistema de cubierta en base a planchas PV-4 onda estándar de 0,40 mm montado sobre estructura de techumbre de Metalcon. Bajo esta placa se deberá instalar una capa de fieltro asfáltico. El cielo está constituido por una plancha de yeso cartón RF de 12,5mm de espesor, atornillada a la estructura de techumbre. Sobre el cielo de yeso-

cartón va una aislación térmica de lana mineral cuyo espesor es de 50mm y la densidad media aparente es de 40 kg/m³.

3.3.13. Hojalatería

En cuanto a los canales y bajadas en hojalatería galvanizada. Todos los elementos de hojalatería deberán garantizar una perfecta aislación y sello de la cubierta. Lo anterior, de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

Se requiere la instalación de los elementos de hojalatería que brindan protección hídrica, recogen las aguas lluvias y las conducen hasta el nivel de terreno, los cuales tendrán una terminación de 2 manos de óleo o esmalte sintético color gris 8783M Stonewall de Ceresita o similar. En las uniones de plancha deberá existir un traslape de 50 mm en el que se colocará con cordón de silicona y remache Pop Estanco a los 25 mm. El diseño de estos elementos deberá ser presentado por la empresa para el visto bueno del ITO.

3.3.14. Enlucido Muros

En todas las superficies visibles de muros secos que señale el proyecto se deberá enlucir con yeso

3.3.15. Rejas

Se deberá construir una baranda de protección de altura 1.20 m, según planos de arquitectura, con perfilera de 50x50x3 mm de forma vertical se deberá pintar con 02 manos de anticorrosivo y esmalte sintético de color a definir por la ITO.

3.3.16. Pasamanos

Para ambos lados de la Rampa e instalada paralelamente a la pendiente, se requieren pasamanos de perfil tubular de 2"X2mm. en la parte superior a 95cm. y de 1 1/2"X2mm. en la parte inferior a 70 cm. sobre el nivel de la rampa. Los pasamanos del costado del muro se afianzarán mediante una pletina de 10 mm de espesor que a su vez estará soldada a una placa de 10x10x1 cm preembutida en el hormigón del muro, como se muestra en plano de detalles, dejando un espacio entre el muro y el pasamanos de 3 cm. Los pasamanos del otro costado irán soldados a al soporte reubicado con el nuevo ancho de rampa, el cual ira embutido 20 cm al hormigón nuevo. La superficie de los pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpan el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Se considera la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura esmalte sintético de color gris.

3.4. Instalaciones

3.4.1. Instalación Sanitaria

Se deberá ejecutar de acuerdo con lo indicado en planos de especialidad correspondiente.

- a) Agua Potable Fría. Se ejecutarán de acuerdo con normativa vigente, teniendo presente los siguientes requerimientos: las pasadas de muros y losas en elementos resistentes que sean necesarios para el desarrollo correcto de la instalación de tuberías deberán estar coordinadas con el proyecto de arquitectura especificado en planos, y deberán tener el Vº Bº del Ingeniero Calculista del Municipio. En caso de que durante el desarrollo de la obra se requiera la realización de alguna nueva pasada deberá ser aprobada por el Arquitecto patrocinante, del proyecto y el ITO.
- b) Agua Potable Caliente. Se ejecutarán de acuerdo con normativa vigente, teniendo presente los siguientes requerimientos: las pasadas de muros y losas en elementos resistentes que sea necesarios para el desarrollo correcto de la instalación de tuberías deberán estar coordinadas



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- con el proyecto de arquitectura especificado en planos, y deberán tener el V° B° del Ingeniero Calculista. En caso de que durante el desarrollo de la obra se requiera la realización de alguna nueva pasada deberá ser aprobada por el Arquitecto patrocinante, del proyecto y el ITO.
- c) Alcantarillado. Se ejecutarán de acuerdo con normativa vigente, teniendo presente los siguientes requerimientos: las pasadas de muros y losas en elementos resistentes que sea necesarios para el desarrollo correcto de la instalación de tuberías deberán estar coordinadas con el proyecto de arquitectura especificado en planos, y deberán tener el V° B° del Ingeniero Calculista del Municipio. En caso de que durante el desarrollo de la obra se requiera la realización de alguna nueva pasada deberá ser aprobada por el Arquitecto patrocinante, del proyecto y el ITO.
 - d) Extracción Forzada. Para los baños ubicado en segundo piso, se requiere la instalación de un sistema de extracción forzada mediante ducto de sección libre interrumpida de 0.16m² como mínimo de acuerdo con lo indicado en planos.
 - e) Lavamanos (NIÑOS). Según lo especificado en planimetría, se deben instalar lavamanos para niños 45cm x 38cm sin fijaciones, color blanco de porcelana vitrificada altura 60cm. Lavamanos referencia Marca Wasser, modelo Magnet Kinder, cód. HU2017002.
 - f) Lavamanos con pedestal. Se requiere la instalación según planimetría de 01 Lavamanos con Pedestal Adulto Marca Fanaloza Modelo Verona o similar, incluye Monomando Marca Fas, Sifon, llave de paso individual, fittings, conexión Agua Fría y Caliente..FC
 - g) Grifería Monomando. Según lo especificado en planimetría, se requiere la provisión e instalación de mezclador monomando de lavado de bronce cromado con cartucho cerámico y aireador antivandálico, en la totalidad de lavamanos de reposición. Sistema de apertura de doble estación a medio y caudal total, que evita apertura inicial al 100%. Grifería con consumo desde 1,3 a 5,6 litros x minuto. Referencia marca WASSER, modelo SOLIDE, o similar equivalente técnico.
 - h) Lavaplatos. Se requiere el uso de lavaplatos con estructura de acero inoxidable de dos cubetas, con profundidad mínima de 15 cm y 1 escurridor, según requerimiento arquitectónico, con cuello cisne y desagüe respectivo y patas con nivelador. Debe contemplar un respaldo de 10 cm.
 - i) Lavafondos. Conforme a ubicación de Planta de Arquitectura, se requiere la instalación de Lavafondos de acero inoxidable (AISI 304), desagüe respectivo y patas con nivelador. Debe contemplar respaldo de 10 cm. La grifería a considerar debe ser del tipo pre-wash de largo aprox. 40 pulgadas, con doble llave, doble amarre en lavafondos y en acero inoxidable
 - j) Wc estanque (Niños). Según lo especificado en planimetría, se requieren W.C. de porcelana vitrificada referencia marca Wasser, modelo Magnet Kinder color blanco altura de 32 cm, con estanque sin mecanismo, código HU2012006, con asiento partido de alto impacto W.C.niños JB2007802. Según lo especificado en planos, los wc irán anclados al piso con un juego de fijaciones lateral y sellado con manguito recto 90mm con junta labiada referencia mod. Tube Wasser, código HJ2010005. La toma de agua será a través de un flexible de ½ de 30 cm, con llave de paso incluida código TUP71000. Disponible con descarga muro y a piso Certificado según norma chilena Nch 407-2005
 - k) Wc estanque (Adultos). Según lo especificado en planimetría, se requiere W.C. de porcelana vitrificada referencia marca Wasser modelo Magnet 2 HU ecológico, color blanco, con doble pulsador, asiento y tapa cierre suave, tanque sin mecanismo.
 - l) Tineta. Se requiere la instalación de bañera de acero esmaltada blanca de 0.8mx 0.6m x0.35, montada sobre mueble de estructura metálica, forrada en internit de 6 mm. Y recubierto en cerámico de muro de 20x 30. Se deberá dejar el zócalo a muro para instalación de griferías, conforme a modelo. El mueble de Tineta deberá contemplar celosía inferior estampada color blanca de 20x30 cms, a objeto de registrar y acceder a llave de paso independiente para dicho artefacto, también debe poseer un cajón en su parte inferior para facilitar el apoyo de pies frente a la tineta. Se considera instalación de Grifería Monomando tipo Ducha con soporte exterior Omega Plus Fas, modelo Cartucho35 mm. Terminación cromo, flexible 1.75mtsconmangoduchade1función o similar de igual calidad técnica certificada, soporte para mango de ducha. Tineta contempla conexión Agua Fría y Caliente con llave de paso individual.

- m) Ducha. Ducha de acero estampado de 0.80x0.80 mts color blanco, se debe instalar ducha teléfono con monomando cromado tipo Sensi Dacqua, esto quedará sujeto a confirmación de la ITO. También se debe considerar barra para cortina cromada y cortina, además debe considerar todo el Fitting necesario para la correcta ejecución de esta partida y conexiones al agua fría y caliente.
- n) Termo Eléctrico. Se considerará la instalación de termos eléctricos para abastecimiento de agua caliente en tinetas de salas de mudas y salas de hábitos higiénicos Para abastecimiento red Agua Caliente se instalará Termo Eléctrico de 120 lts. Artefacto deberá tener llave de paso angular, para que tenga corte independiente. Instalación deberá cumplir con todas las pruebas de hermeticidad y de presión exigidas por RIDAA, no obstante, serán verificadas por el ITO con todos los artefactos en funcionamiento El proyecto eléctrico debe considerar un circuito independiente para estos artefactos.

3.4.2. Instalación Eléctrica

Se deberá ejecutar de acuerdo con lo indicado en planos de especialidad correspondiente:

- a) TDA. Se deberán considerar las protecciones de los circuitos de iluminación, enchufes y fuerza con interruptores automáticos termo magnéticos y diferenciales, con capacidad de ruptura según normas de acuerdo los nuevos circuitos indicados en planimetría en estricto acuerdo con lo especificado en proyecto eléctrico. Todos los componentes quedarán debidamente identificados con placas de acrílicos. Se considerará una única marca en todos los componentes del tablero.
- b) Luminaria. Para la habilitación de luminaria se reemplazarán los actuales focos nueva luminaria Led especificada en planos de arquitectura, WT470C L1300 LED425/840 VWB. Estos deberán ser afianzados a la loza mediante tarugos y se deberá considerar la habilitación de los interruptores para cada circuito de iluminación según lo indicado en los planos de arquitectura. Los interruptores nuevos o modificados se ubicarán separados de los vanos en a lo menos 20 cm y a una altura de 1,20m. Los interruptores serán tipo Marisio modelo Genesis o similar.
- c) Interruptores, Enchufes y Arranques. Los interruptores y enchufes que se instalarán serán con tapa anodizada de color bronce, marca Bticino línea magic o similar. En general los enchufes tendrán módulos de 10 [A] triples, dobles o simple según lo indicado en planos, a excepción de lo indicado para enchufes de refrigerador, cuyos módulos serán de 16 [A] Todos los módulos de enchufe deberán tener los alvéolos protegidos con clip de seguridad, incorporados de fábrica en el interior del módulo, para evitar la introducción de elementos metálicos que puedan provocar choques eléctricos. En general la ubicación del centro, enchufes, interruptores u otros dispositivos deberán ceñirse al plano respectivo. Sólo podrán efectuarse modificaciones en caso de imposibilidad de colocación y con autorización de la ITO. La cantidad mínima de artefactos a considerar por recinto según requerimientos INTEGRA. La altura de instalación será de 1,30 mt del NPT, exceptuando en Sala Comunitaria que irán a 0,30mt del NPT y a 1,20mt del NPT en baño accesible, baño personal servicio, bodega material didáctico, bodega general, bodega aseo general, baño manipuladoras.

3.4.3. Circuito Cerrado de Cámaras

El contratista deberá suministrar la adquisición e instalación de un sistema de cerrado de cámaras, de acuerdo con lo indicado en planos.

3.4.4. Clima.

El contratista deberá realizar el retiro, acopio y reinstalación de los equipos retirados en salas, manteniendo lo actualmente instalado por cada sala. Se deberán ajustar ductos y ventilación para acomodarse al nuevo volumen. Para el retiro y acopio se deberán probar los equipos para ver su

estado y una vez retirados inventariar. En caso de algún daño en el funcionamiento del equipo producto del retiro, acopio o instalación correrá a costo del contratista la reposición.

3.4.5. Instalación de Gas.

El contratista deberá modificar de las instalaciones actuales, de acuerdo con lo indicado en planos de especialidades. Deberán ser realizadas por un instalador certificado y la inscripción a la SEC correrá por parte del contratista.

3.4.6. Terminaciones

- a) Piso vinílico. Se requiere el retiro de piso existente para instalación de pavimento vinílico en rollo, de espesor mínimo 2,5mm. Modelo de referencia Sarlon Sparkling, Forbo. El contratista deberá entregar muestras previas para verificar colores y texturas según las indicaciones del ITS. para aprobación del Arquitecto, y deberá quedar indicado en el Libro de Obra, marca y código de color definido. Se debe considerar autonivelante de alta compresión para uso interior con alta resistencia a la compresión (4250 PSI) y secado rápido, además deberá considerar primer acrílico para una mejor adherencia en superficies no porosas. Los bordes del piso vinílico rematarán en los encuentros con los muros instalado un guardapolvo a guardapolvo de PVC, modelo de referencia DV80, de la marca DVP, color a definir por el Arquitecto.
- b) Porcelanato. Se deberá instalar porcelanato en los pisos según lo indicado en los planos de arquitectura, considerando en caso de ser necesario el retiro de piso para su debida nivelación dejando este lo más afinado posible, formato 60 x 60 cm. y color en donde el contratista deberá presentar muestras del producto para su aprobación por parte de la ITS y previo visto bueno del Arquitecto del proyecto. En caso de utilización de nivelador se debe utilizar de máximo 20mm de espesor. Todos los materiales utilizados como adhesivos deben ser de primera calidad
- c) Pasto Sintético. Se confeccionará según medidas indicadas en planimetrías adjuntas. Se requiere la instalación de Césped Sintético en rollo de 4 mm de espesor, como mínimo, densidad y características del material específico, con base de propileno, para uso exterior, color verde, resistente al agua, de 740 gr. De peso, lavable. El rollo en general viene de 4,0 m. de ancho.
- d) Pintura Muro. Toda ejecución de partida que presente deterioro en pintura existente, que no esté indicada en la nomenclatura de terminaciones en los planos de arquitectura, deberá ser repintado a costos del contratista. Se requiere la aplicación de pintura látex, terminación mate, referencia Sherwin Williams o similar equivalente técnico, en color similar al existente en fachadas del edificio aprobado por el ITS, previo visto bueno del Arquitecto del proyecto, se aplicará en la totalidad de los elementos construidos sin pintar. Se darán las manos necesarias (dos manos mínimos) y hasta cubrir totalmente todas las superficies, quedando sin manchas, transparencias ni chorreos. Esta partida Incluye la preparación, raspado, limpieza, empaste, lijado, sellado y aplicación de pinturas en las superficies indicadas. Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad. El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su aplicación, las que serán informadas al ITS del contrato para su correcta ejecución. Se hará muestras previas para verificar colores y texturas según las indicaciones del ITS para aprobación del Arquitecto, deberá quedar indicado en Libro de Obra, marca y código de color definido.
- e) Pintura Cielos. Se requiere la aplicación de pintura látex, terminación mate, referencia Sherwin Williams o similar equivalente técnico, en color similar al existente en fachadas del edificio aprobado por el ITS, previo visto bueno del Arquitecto del proyecto, se aplicará en la totalidad de los elementos construidos sin pintar. Se darán las manos necesarias (dos manos mínimos) y hasta cubrir totalmente todas las superficies, quedando sin manchas, transparencias ni chorreos. Esta partida Incluye la preparación, raspado, limpieza, empaste, lijado, sellado y



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

aplicación de pinturas en las superficies indicadas. Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad. El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su aplicación, las que serán informadas al ITS del contrato para su correcta ejecución. Se hará muestras previas para verificar colores y texturas según las indicaciones del ITS para aprobación del Arquitecto, deberá quedar indicado en Libro de Obra, marca y código de cala color definido.

- f) Cerámica. Se requiere la instalación y/o reposición de revestimiento de muros de acuerdo con planos de arquitectura. Se instalarán con Bekrón D-A identificado para superficie rígida o dura (Puede ser también la opción de utilizar beckron AC en pasta). Es indispensable dejar reposar la mezcla unos 5 minutos para lograr su perfecta hidratación y volver a mezclar antes de aplicar sobre la superficie. Su aplicación será realizada con llana dentada de 6 a 10 mm, escogiéndose la de mayor profundidad para superficies muy irregulares o palmetas con encaje profundo. No se permitirá un lapso mayor a 20 – 30 minutos entre la aplicación del mortero y la instalación del cerámico, el cual se hará ejerciendo una presión pareja sobre la palmeta. Logrando un mínimo de 80% de contacto entre la cerámica y el dibujo allanado de mortero. Esto se debe comprobar sacando aleatoriamente palmetas cuando aún está fresca la instalación. En el caso de que la instalación demore más, se deberá devolver el mortero instalado con la llana dentada, con el propósito de re humectar la superficie, evitando la formación de piel seca superficial. La que impide la correcta adherencia del cerámico produciéndose el soplado de ella. No se sellará la cantería con fragüe antes de 24 horas de instalada la cerámica. Es importante que el fragüe sea preparado según instrucciones del fabricante y de dejarlo reposar 10 minutos antes de aplicar con llana de goma. Se limpiarán los restos de fragüe y se corregirá su profundidad media hora después de instalado.
- g) Enchape Exterior. Se requiere la instalación y/o reposición de revestimiento de muros de acuerdo con planos de arquitectura. El distanciamiento entre enchapes de ladrillo será igual al existente en el recinto. Se instalarán con Bekrón D-A identificado para superficie rígida o dura (Puede ser también la opción de utilizar beckron AC en pasta). Es indispensable dejar reposar la mezcla unos 5 minutos para lograr su perfecta hidratación y volver a mezclar antes de aplicar sobre la superficie. Su aplicación será realizada con llana dentada de 6 a 10 mm, escogiéndose la de mayor profundidad para superficies muy irregulares o palmetas con encaje profundo. No se permitirá un lapso mayor a 20 – 30 minutos entre la aplicación del mortero y la instalación del Enchape de ladrillo, el cual se hará ejerciendo una presión pareja sobre la palmeta. Logrando un mínimo de 80% de contacto entre el enchape y el dibujo allanado de mortero. Esto se debe comprobar sacando aleatoriamente palmetas cuando aún está fresca la instalación. En el caso de que la instalación demore más, se deberá devolver el mortero instalado con la llana dentada, con el propósito de re humectar la superficie, evitando la formación de piel seca superficial. La que impide la correcta adherencia del enchape produciéndose el soplado de ella. No se sellará la cantería con fragüe antes de 24 horas de instalado el enchape. Es importante que el fragüe sea preparado según instrucciones del fabricante y de dejarlo reposar 10 minutos antes de aplicar con llana de goma. Se limpiarán los restos de fragüe y se corregirá su profundidad media hora después de instalado.
- h) Guardapolvo. Se requiere guardapolvo en todo el perímetro de los recintos en donde se indique según planos de arquitectura. Serán de pino finger, donde no esté indicado lo contrario. Se requiere en todas las esquinas y encuentros de muros de todos los recintos a intervenir estos irán pintados con dos manos de esmalte sintético color gris a definir.
- i) Superficie podotáctil. Según lo especificado en planos, se debe diferenciar el pavimento con cambio de color y textura al inicio y término de la rampa, con el objetivo de que las personas con discapacidad visual puedan detectarlas con mayor facilidad. Este cambio de color y textura deberá ser preferentemente realizado con palmetas de fibra de vidrio por su flexibilidad y resistencia. El contratista deberá presentar muestras de color para su aprobación por parte de al ITS y previo visto bueno del Arquitecto del proyecto, con productos para pavimentos, resistente a la intemperie. La franja de textura de alerta se instala en forma perpendicular a la

circulación, en todo el ancho de la rampa, de 60 cm de ancho. Su instalación se realiza a nivel de piso terminado pegado con adhesivo epóxico y anclado con tarugos especiales.

3.4.7. Puertas y Ventanas

- a) Puerta Sala Cuna. Se requiere la provisión e instalación de puertas de aulas de dos hojas según detalle en planos de arquitectura, considerando mirilla, ventana fija superior donde corresponda, peinado metálico inferior, peinado de protección para cerradura, cerraduras con llave maestra y marcos de acero empotrados a la estructura soportante existente. Previa instalación de las nuevas puertas se deberá adecuar vanos existentes de acuerdo con las presentes bases técnicas, así mismo ajustarlos de acuerdo con las nuevas dimensiones de las puertas, afinar rasgos y rectificar las dimensiones previa su instalación. Todas las puertas deberán tener las mismas dimensiones, salvo expresa autorización del proyectista o ITO de la obra.
- b) Puerta Madera. Se instalará puerta de bastidor de pino, rellena con espuma de poliuretano, revestida en terciado prepintado, según plano de puertas.
- c) Puerta 1 Hoja con mirilla. Se debe instalar puerta de bastidor de pino, rellena con espuma de poliuretano, revestida en terciado prepintado, con mirilla de vidrio laminado 6 mm, según plano de puertas.
- d) Puerta Metálica Doble. Se instalará puerta metálica con bastidores de perfiles metálicos según plano de puertas
- e) Puerta Melamina simple 2 hojas. Se instalará puerta de melamina blanca con canto de pvc según plano de puertas.
- f) Ventana Fachada. Todas las ventanas del edificio serán confeccionadas en PVC. Las exteriores se fabricarán con PVC línea europea y aleta anti agua marca Veka, similar o superior, con vidrio doble hermético tipo termopanel, compuesto por un vidrio laminado interior de 6 mm y un vidrio monolítico exterior de 6 mm, con film anti vandálico 3M en la cara exterior. Todas las ventanas deberán tener cierre 100% hermético y no se aceptarán imperfecciones. Las ventanas se deberán fabricar de acuerdo con el plano de ventanas. Se incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento. Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios. No se aceptarán elementos sueltos, tornillos a la vista o piezas sujetas a desperfectos. Perfil de PVC color blanco línea Softline de Veka o superior, con vidrio termopanel, estructurado de acuerdo con indicaciones del fabricante. Oscilobatientes de hojas proyectantes con perfil doble contacto. Incluyen bisagras de extensión y cerradura. En: según plano de ventanas
- g) Ventana Interior. Las ventanas interiores se fabricarán con marcos de PVC blanco, línea europea y vidrio laminado de 6 mm. Serán montadas sobre la barrera hidrófuga, que recubre el aislante de poliéster, que cubre a su vez a la estructura metálica del vano correspondiente. Se instalará en línea con el plomo exterior del tabique, permitiendo que la aleta se apoye sobre la cámara de aire exterior de cada tabique perimetral. Todas las ventanas deberán tener cierre 100% hermético y no se aceptarán imperfecciones. Las ventanas se deberán fabricar de acuerdo con plano de ventanas. Se incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento. Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios. No se aceptarán elementos sueltos, tornillos a la vista o piezas sujetas a desperfectos. Perfil de PVC color blanco línea Softline de Veka o superior, con vidrio termopanel, estructurado de acuerdo con indicaciones del fabricante. Oscilobatientes de hojas proyectantes con perfil doble contacto. Incluyen bisagras de extensión y cerradura. En: Según plano de ventanas
- h) Quincallería. Cerradura: Cerradura embutida de vaivén 2036 marca Dap, similar o superior. Tirador: Acero inoxidable satín 300 mm, d.19 mm; manillón 06 satín marca dap, similar o superior. Cerrojo: Cerrojo tubular tipo llave/pestillo (llave en la cara interior del recinto), marca Scanavinni o superior, acero inox. Tope. Peinazos de acero inoxidable de 1 mm espesor, DULOX, hasta una altura de 45 cm., fijada con adhesivo recomendado por fabricante. Cantos

redondeados. Lamas protectoras: Sistema Finger Alert Professional 110°F, Arte Viva; similar o superior.

- i) Bisagras. En puertas de madera: Se requieren bisagras de 3 ½ x 3 ½", acabado acero inoxidable, en puertas de madera. El número de bisagras dependerá del peso de la puerta como de la estabilidad de manera no producir deformaciones, en todo caso serán mínimo, tres por hoja. Bisagras Pomel de acero bronceado de 3 1/2" x 3 1/2".
En: Hojas de madera de placarol; tres por hojas.
En: Hojas atableradas: cuatro por hoja.b) - Bisagras Pomel de acero bronceado, de 4" x 4"
En: Según lo indicado por fabricante para peso de cada puerta; en todo caso serán mínimo 3 mts.
- j) Tope Puerta. Topes de goma o plástico esféricos de DVP, similar o superior. Irán perfectamente afianzados a pisos. Serán de color blanco. En casos que dichos topes no sean adecuados deberán hacerse topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad. Deben estar ubicados a no menos del último tercio de cada hoja.

3.4.8. Mobiliario

- a) Mudadores. Se contempla la ejecución de mudadores complementarios a las tinetas en las zonas indicadas en los planos de arquitectura. La construcción de dichos mudadores deberán estar desarrollados en placas de melamina blanca de e= 18 mm. con fijaciones según el diseño existente en las salas cunas institucionales
- b) Casillero Mural. En cada Sala de hábitos higiénicos de Sala Cuna se debe considerar un casillero mural por lactante, de 0.20x0.20x0.30 de profundidad. Instalados a 1.3m del NPT. Los casilleros deben ir al muro con un máximo de dos hileras. Se detalla en lámina correspondiente.
- c) Espejo. Según lo indicado en los planos de arquitectura, se requiere la provisión e instalación de espejos sobre cada lavamanos, según lo indicado en planos de arquitectura. Estos serán incoloros de 4 mm pegado a muro. Deberá considerar cinta tipo 3M y sellos perimetrales tipo silicona acética blanca para su instalación.
- d) Portarrollos. Se requiere la provisión e instalación de portarrollo jumbo de acero inoxidable, según lo indicado en planos de arquitectura. Referencia marca Wasser o similar equivalente técnico.
- e) Dispensador de jabón. En baños y camarines, sobre cubierta de granito con lavamanos, se requiere provisión e instalación de dispensador de jabón de bronce cromado, según lo indicado en planos de arquitectura. Referencia marca Wasser, modelo Luxus, o similar equivalente técnico.
- f) Dispensador de papel toalla. Se requiere la provisión e instalación de dispensador de papel toalla fabricado en acero inoxidable tipo AISI 304 (18/8) calibre 22 de 30 x 15 x 8 cm. Puerta frontal abatible con cerradura de vueltas con llave en la zona superior y bisagras en la zona inferior. Ranura lateral indicadora de nivel de suministro. Capacidad para 250 a 300 toallas de papel plegadas. Referencia marca Wasser, modelo Stark, o similar equivalente técnico.
- g) Percha simple. Se requiere la provisión e instalación de percha simple, fabricada en acero inoxidable de 4 x 8 cm. Referencia marca Wasser, modelo Stark, o similar equivalente técnico.
- h) Closet en Salas. Se requiere la provisión e instalación de closet de dos puertas instalado en obra, fabricada de acuerdo con lo indicado en planimetría.
- i) Casilleros. Se deberán ejecutar casilleros de dimensiones 30x30x30 cms, medida libre interior., considerando 20 casilleros en total por sala, de materialidad lenga, tratada con barniz natural, de un espesor 15 mm. Instalado con ángulos de refuerzo. Según croquis JUNJI lamina G.
- j) Mesón de Trabajo. Estos mesones serán también provistos por el contratista y deberán ser en acero inoxidable (AISI304); la tapa principal debe ser de una lámina completa e= 1.5 mm con viga de refuerzo de espesor 1 mm a lo largo de la cubierta; debe contar con sub cubierta de acero inoxidable de 1,0 mm de espesor. Las patas de la estructura deben ser en perfil cuadrado de acero inoxidable de 30x30 mm soldados con patines regulables de plástico de

- alta resistencia. Debe incluir respaldo mural sanitario de 10 cm de espesor. Las dimensiones y distribución serán según diseño de arquitectura.
- k) Mueble Colgante. En ubicación indicada en Planta de Arquitectura deberá instalarse un mueble colgantes de tamaño de 0.90m de largo, 0.40m de fondo, este mueble incluye puerta, una repisa y debe contener una separación intermedia, se instalara a 1,30 NPT sobre mesón 1,40 m y otro mueble colgante de tamaño de 40 m de largo, 0,60m de alto, 0,40 m de fondo, incluye puerta, una repisa y una separación intermedia, se instalara a 1,30 m del NPT sobre mesón de 1,40 m. en cada cocina.
- l) Estantería Cocina. Esta partida requiere la provisión por parte del contratista de estanterías para bodegas de alimentos; confeccionada en acero inoxidable; con 4 bandejas tipo parrilla, (no lámina metálica), del mismo material, anticorrosiva, y si es posible, con reguladores de altura entre las bandejas y niveladores de patas. El formato de presentación será: 90x60cm, 120x60cm y 150x60cm según distribución de proyecto de arquitectura.
- m) Campana Doméstica. Este tipo de extractor se considerará sobre cocinas domésticas en cocina de leche. La altura de piso a la zona de extracción será según requerimiento SEC, sin embargo, nunca será mayor a 1,8 m desde el nivel de piso terminado. Debe ser del tipo inoxidable, con 2 motores y 3 velocidades; Trotter o similar calidad
- n) Campana Semi Industrial. Este tipo de extractor de acero inoxidable se considerará sobre fogones en cocina de párvulos y cocina de sólidos sobre cocina doméstica y fogón simple, se dimensiones 250x93 cm con 5 filtros y 150x93 cm con 3 filtros respectivamente, en todo caso las dimensiones deben asegurar a lo menos 10 cm de sobre ancho de la fuente de calor, es decir, si la fuente de calor tiene dimensiones 200x50cm, la campana debiese tener como mínimo 220x70 cm. La altura de piso a la zona de extracción será según requerimiento SEC, nunca superior a 1,8 m y asegurando una altura que permita el transito libre bajo esta sin riesgo de lesión.
- o) Cocina Doméstica. Se considera el uso de una cocina domestica standard según proyecto arquitectónico con ancho no superior a 60 cm de ancho por 60 de profundidad. Especificaciones según fabricante y conexión a gas licuado. La cocina deberá contar con sello de aprobación SEC y su respectiva placa.
- p) Fogones. El fogón a usar será de hierro pintado, de dos platos en cocina de párvulos y de un plato en cocina de sólidos, considerado en los formatos de 50 x 100 cm y 50 x 50 cm como máximo. Y no superior a 50 cm de alto, con conexión a red de gas. El fogón deberá contar con sello de aprobación SEC y su respectiva placa. Se requiere anafre de 4 platos, acero inoxidable (dimensiones 842x877x840), Similar o superior a BIGGI se debe incorporar todos los elementos para su buena instalación y funcionamiento.
El fogón a usar será de hierro pintado, de dos platos en cocina de párvulos y de un plato en cocina de sólidos, considerado en los formatos de 50 x 100 cm y 50 x 50 cm como máximo. Y no superior a 50 cm de alto, con conexión a red de gas. El fogón deberá contar con sello de aprobación SEC y su respectiva placa. Se requiere anafre de 4 platos, acero inoxidable (dimensiones 842x877x840), Similar o superior a BIGGI se debe incorporar todos los elementos para su buena instalación y funcionamiento
- q) Unidad de Frio. Se de proveer e instalar refrigerador Mademsa Altus 900, o superior. En: Bodegas de alimentos, cocina de leches, de acuerdo con proyecto de arquitectura, mínimo 2 por bodega de alimentos.
- r) Mesón Baño María. Se requiere la construcción completa en acero inoxidable. Quemadores tipo bastón en fierro, comandado con llave de gas de 3 posiciones con dispositivo de seguridad termoeléctrico. Tachos gastronómicos, de acero inoxidable de 20 lts. De dimensiones 112x68x85 cms. C. Térmico Nominal,3 Kw. C. NOMINAL GLP0,459 Kg/H. C. NOMINAL GN 0,602 m3/H. PESO APROX.23 Kg.
- s) Mesón de Desconche. Se requiere la dotación de un (1) mesón de desconche Econoline, atril soldado 90 x 60 cms. ó 140 x 60 cms, de acuerdo con plano de arquitectura, modelo: MDS-140, marca Biggi. En: Cocina general, cocina de sólidos de sala cuna y cocina de leches.
- t) Mobiliario cocina. Se requiere la construcción e instalación de mobiliario según detalle adjunto en planos de mobiliario. Las cubiertas serán de granito, en tono a definir por el ITO, previo

visto bueno del arquitecto del proyecto. Serán de 20 mm de espesor, para muebles bajo cubierta y colgantes. Se deberá considerar en base a melamina blanca de espesor de 20 mm, en tono a definir por el ITO, previo visto bueno del arquitecto, cantos biselados recubiertos en tapacantos PVC de 20 mm de espesor, mismo tono de melamina, espesor canto 20 mm, estructura muebles costados, piso, repisas, puertas abatibles, cerradura con llaves tipo pestillo muerto tipo Bash, tiradores metálicos tipo 010 de DAP, bisagras rectas acero/niquelado, base con patines a piso, PVC DE DVP. Será responsabilidad del contratista la estructuración de los muebles, de manera de asegurar la estabilidad y durabilidad de las estructuras.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. El contratista deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe de manera correcta, conforme a la normativa legal vigente y a las prácticas del buen construir.
- b) Deberá implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol, sus correspondientes procedimientos y protocolos, instruidos por el ITO del contrato.
- c) El Jefe de Obra deberá estar disponible en todo momento durante el periodo de vigencia del contrato, siendo el principal intermediario con la Inspección Municipal. Deberá atender en tiempo y forma las solicitudes del ITO sobre las obras a desarrollar.
- d) Deberá subsanar o hacer subsanar, dentro del plazo que el ITO del contrato determine, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de post- ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros. El ITO calificará si el caso particular es una emergencia.
- e) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar algún hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta 4 horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de ejecución de la obra. El ITO calificará si el caso particular es una emergencia.
- f) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar un hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta 12 horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de post - ejecución de éstas. El ITO calificará si el caso particular es una emergencia.
- g) Responsabilizarse de la calidad de los materiales y equipos que provea él o sus subcontratistas e instaladores y no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITO. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.
- h) Deberá tener en las instalaciones de la faena toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica.
- i) Deberá contar con los certificados de Ensayes de Materiales emitidos por los laboratorios respectivos. Los ensayos se practicarán según la INN. Así mismo, se debe contar con los certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos.
- j) Deberá obtener los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la correcta ejecución de las obras.
- k) Adoptar de todas las medidas de seguridad, control, gestión y protección que correspondan, con el objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal del colegio, protección del inmueble, medio ambiente, materiales y daños a terceros. También deberá aceptar y cumplir cualquier requerimiento de seguridad que disponga la autoridad del establecimiento educacional.

- l) Disponer los recursos para mantener la obra aseada, limpia y despejada con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de ella. Para esto:
 - i. Deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro cada 48 y proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.
 - ii. Colocar en recipientes diferentes los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) y deberán retirarse periódicamente de esta.
 - iii. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.
- m) Disponer de las medidas tendientes a que los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a empresas subcontratistas, mantengan un comportamiento adecuado, durante la ejecución de la obra. Se entenderá que el comportamiento es inadecuado si realizan las siguientes acciones:
 - i. Encender fogatas.
 - ii. Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
 - iii. Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que el contratista provea para ello.
 - iv. Ingerir bebidas alcohólicas.
 - v. Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la Construcción Definitiva o con
 - vi. Almacenamiento de Elementos Combustibles.

5. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

5.1. Inspección Técnica del Servicio (ITS)

El Municipio designará un funcionario Municipal, que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 20.8 Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, son funciones del ITS:

- a) Llevar el control del cumplimiento del contrato de acuerdo con la programación del proyecto.
- b) Realizar las labores administrativas del contrato.
- c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, el proyecto y demás documentos técnicos que integren el contrato, según los plazos previstos.
- d) Velar porque la obra se ejecute con materiales de la calidad requerida y de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
- e) Dentro de la etapa previa al inicio de las obras el ITS debe gestionar con la empresa adjudicada los documentos necesarios para la redacción del respectivo contrato.
- f) Participar durante la vigencia del contrato, de las reuniones y visitas a terreno que le sean requeridas por el contratista, el ITO o el Municipio.

5.2. Inspección Técnica de la Obra (ITO)

El Municipio, designará a un funcionario Municipal quién se hará cargo de la Inspección Técnica de Obra Municipal (ITO).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5.6 del Decreto DAL N°47 de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprobó el "Manual de control de ejecución de Obras" son funciones del ITO:

- a) Hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran los antecedentes necesarios para la ejecución de las obras.
- b) Velar porque la obra se ejecute con materiales de la calidad requerida y de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
- c) Realizar el control técnico de las obras encargadas.

El ITO está facultado para requerir información propia de la ejecución del proyecto, a través del Libro de Obra o de otro medio de comunicación oficial.

El ITO podrá impedir la ejecución de la obra si el contratista no dispone previamente de los elementos de seguridad y/o equipos de protección personal que correspondan a las tareas a ejecutar, sin perjuicio de las multas asociadas.

El ITO podrá verificar todas las etapas de construcción de las distintas faenas designadas al contratista, no obstante, la correcta ejecución de las obras estará a cargo del Jefe de Obra.

6. DEL LIBRO DE OBRAS Y DE POST EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá proveer un Libro, de Obras, al momento de la entrega del terreno, triplicado, código 1570 (del tipo manifold autocopiativo), donde se consignarán todas las anotaciones desde la entrega de terreno hasta la fecha de la Recepción Definitiva de las obras. Estas anotaciones serán puestas tanto por el ITO como por el Contratista.

Al inicio del Libro de Obras deberá estampársela individualización del proyecto, con ID de la licitación; número y fecha del permiso de obras preliminares para instalación de faenas; nombre del propietario, del Jefe de Obra, del ITS y del ITO.

El medio de comunicación oficial entre el contratista y el ITO asignado al contrato, será mediante el Libro de Obra, sin perjuicio del uso del correo electrónico institucional o cartas escritas. El contratista debe dar respuesta a todos los requerimientos que el ITO formule por estos medios.

El Libro de Obras estará en poder del contratista. El ITO recibirá la segunda copia en cada anotación y será retirada sólo por el ITO.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

- a) De los avances de obras
- b) De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista.
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la Recepción Definitiva de ellas.
- e) De los demás antecedentes que exija el Municipio a través del ITO o ITS.
- f) De las observaciones que pudiese estampar la SERVIU RM, la DOM u otros servicios

Será responsabilidad del contratista informarse diariamente de los trabajos encomendados o de las correcciones que se haya ordenado subsanar y de cualquier otra instrucción que se indique en el Libro de Obras.

El contratista deberá tomar fotografías de los trabajos, con lo más representativo de las faenas, semanalmente. Deberá entregar impresiones a color o mediante correo electrónico cuando se requieran por el ITO.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones en el Libro de Obras, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa correspondiente al legajo de cada etapa de construcción. Si

en el transcurso de la obra cambiare el propietario o alguno de los profesionales competentes, se deberá dejar constancia en el Libro de Obras.

Con posterioridad a la Recepción Provisoria, sin observaciones de las obras, el contratista deberá disponer de un Libro de Post Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva. Este libro deberá contener las mismas especificaciones que el Libro de Obras y en él se consignarán los requerimientos del ITO para que el contratista concurra al lugar de las obras en caso de ser necesario y las reparaciones que deberá efectuar por fallas, daños o deterioros que le sean imputables, a su costa bajo apercibimiento de multa o de ser cobrada la garantía de correcta ejecución de las obras.

7. DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con el personal idóneo para el desarrollo y coordinación del proyecto objeto de esta licitación, el que deberá estar compuesto por a lo menos:

- a) **Jefe de Obra:** quien deberá contar con el título profesional de constructor civil u otra profesión afín, la que deberá ser autorizada por el ITO.
- b) **Profesional experto en prevención de riesgos:** quien deberá tener título de Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos.

El Jefe de Obra es el encargado del proyecto y representante del contratista ante el Municipio y será el responsable de conformar al equipo técnico. Con todo El Jefe de Obra no podrá cumplir con otros roles dentro del Proyecto.

El Profesional experto en prevención de riesgos deberá acudir a terreno de manera parcial a lo menos 2 veces por semana durante la ejecución de los trabajos, con el objeto de supervigilar el cumplimiento de todas las exigencias legales en esta materia.

Todo cambio en el equipo de trabajo deberá ser informado por el contratista y deberá quedar registrado en el libro de obras. Tratándose de cambios de Jefe de Obra o Profesional experto en prevención de riesgos, el contratista deberá proponer el reemplazante, a lo menos con dos días de anticipación al cese de sus funciones. El reemplazante deberá ser autorizado por el ITO.

8. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Todos los materiales los debe proporcionar el contratista. El ITO podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de materiales y el tipo de trabajo efectuado.

Los materiales y elementos de construcción de uso transitorio como cierros provisorios, andamios u otros similares, deberán contar con visto bueno del prevencionista de riesgo e informado al ITO.

La totalidad de los materiales a utilizar en la obra debe ser de calidad certificada, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos. Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITO.

En aquellos casos excepcionales en que se debe autorizar la utilización de algún material que no esté previsto en el proyecto, se deberá contar tanto con la aprobación del ITO, como del ITS.

9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

9.1. Recepción Definitiva (DOM)

El contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales el Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las Obras a que se refiere el artículo 5.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de acuerdo con lo indicado en el permiso correspondiente.

9.2. Recepciones Municipales

Las Recepciones Municipales serán realizadas por una Comisión Receptora. La Comisión Receptora estará compuesta por un profesional del Departamento de Proyectos, un profesional del Departamento de Construcción, distinto del ITO del contrato y el contratista o su representante.

Para efectos de la entrega provisoria y Definitiva de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura, grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación. Se deben considerar los siguientes aspectos del aseo:

- a) Escombros y basura en los exteriores del local.
- b) Áridos, polvo y fango en el exterior del área de la obra.
- c) Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto.
- d) Imperfecciones en la ejecución de hormigones y anclajes.

9.3. De la Recepción Provisoria

El contratista debe presentar, en el plazo establecido en la Carta Gantt previamente aprobada por el ITO, la solicitud de Recepción Provisoria de las obras al ITO por escrito, dejando registro en el Libro de Obras. El ITO verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.

El ITO deberá elaborar una carpeta con los antecedentes correspondientes a la ejecución de los trabajos que incluyan la totalidad de modificaciones de contrato, si las hubiere, junto con lo que se detalla a continuación:

- a) Itemizado adjudicado y sus modificaciones.
- b) Ficha técnica de materiales, manuales, planes de mantención, controles y todo requerimiento establecido para este propósito por el ITS del contrato.
- c) Carpeta de proyecto resultado de la adjudicación de la licitación y sus modificaciones.
- d) Especificaciones técnicas corregidas por la empresa contratista según lo ejecutado (arquitectura y especialidades), en caso de modificaciones del proyecto.
- e) Planos as built de Arquitectura y Especialidades, todos firmados por lo profesionales competentes, una copia digital y física por cada documento.
- f) Autorizaciones que permitan el uso de los recintos cuando corresponda.
- g) En general, todos los antecedentes que el ITS estime procedentes para completar los anteriores y que serán pre-requisito para efectuar la recepción provisoria.

El ITO determinará en el Libro de Obra la fecha en la que el contratista puso término a ésta.

Posteriormente, el ITO solicitará la constitución de la Comisión Receptora. Una vez constituida, deberá pronunciarse en el plazo de 10 días corridos.

9.3.1. Obra no terminada y rechazo por la Comisión Receptora

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora estima que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas afectando la obra, la Comisión Receptora no dará curso a la recepción. En este caso fijará un plazo para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO.

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado las observaciones, el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Finalizadas las obras pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la comisión, ésta procederá a efectuar la *“Recepción Provisoria con o sin observaciones”* conforme se señala a continuación, dependiendo de los defectos que se observen.

La fecha de término de las obras es aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas establecidas por la comisión.

9.3.2. Recepción Provisoria Municipal con observaciones

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora estima que ésta presenta defectos que no afectan su eficiente utilización y pueden ser remediados fácilmente, procederá a recibirla con las observaciones que especificará en el Acta de Recepción Provisoria, con observaciones. Con todo, el ITO podrá autorizar la utilización inmediata de la obra.

La Comisión Receptora, deberá fijar un plazo para que el contratista subsane las observaciones. Transcurrido el plazo, la Comisión Receptora verificará la ejecución de las reparaciones y levantará el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.

La fecha de término de las obras es aquella en que el contratista haya resuelto todas las observaciones.

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado las observaciones se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

9.3.3. Obra terminada y Recepción provisoria Municipal sin observaciones

En caso de no existir observaciones, o existiendo, éstas hayan sido subsanadas, se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. Se tendrá por finalizada la ejecución de las obras y el contratista deberá entregar la garantía de correcta ejecución de las obras.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la comisión.

9.4. De la Recepción Definitiva

Una vez transcurrido el plazo de doce meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Definitiva de las obras, mediante una carta ingresada en la Oficina de Partes del Municipio.

El ITO verificará el correcto funcionamiento de las obras ejecutadas y que no presenten observaciones durante el período de doce meses antes señalado. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo y deberán realizarse dentro del plazo que el ITO determine mediante correo electrónico, de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas no se considerarán como responsabilidad del contratista.

Si vencido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por el ITO el contratista no hiciera oportunamente las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo los hizo parcialmente, se podrá hacer efectiva la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras.



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Una vez transcurrido el plazo, la Comisión Receptora verificará la ejecución de las reparaciones y levantará un Acta de Recepción Definitiva sin observaciones. La fecha de término es aquella en la que se hayan resuelto todas las observaciones.

La Recepción Definitiva Municipal se llevará a cabo mediante los mismos procedimientos establecidos para la recepción de las obras con o sin observaciones.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y SUSCRIBIR
 CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**ADAPTACIÓN PARA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE ESTABLECIMIENTO
 EDUCACIONAL MUNICIPAL, COMUNA DE LO BARNECHEA
 ID 2735-105-LQ20**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT OFERENTE		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo con lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro, además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

En Lo Barnechea, a de de 2020.

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
 LICITACIÓN PÚBLICA**

**ADAPTACIÓN PARA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE ESTABLECIMIENTO
 EDUCACIONAL MUNICIPAL, COMUNA DE LO BARNECHEA
 ID 2735-105-LQ20.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA (*)	M² DE SUPERFICIE	FECHA SERVICIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Contrato suscrito, órdenes de compra y/o certificados del mandante y las facturas que acrediten el total facturado.

ANEXO N°3

**MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA**

**ADAPTACIÓN PARA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL MUNICIPAL, COMUNA DE LO BARNECHEA
ID 2735-105-LQ20.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Remuneración mínima imponible	Marcar con una X
≥ \$ 650.000	
Entre \$ 550.000 y \$ 649.999	
≤ \$ 549.999	Sin puntaje

ANEXO N°4

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA**

**ADAPTACIÓN PARA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE ESTABLECIMIENTO
 EDUCACIONAL MUNICIPAL, COMUNA DE LO BARNECHEA
 ID 2735-105-LQ20.**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

(Marcar con una X la o las opciones ofertadas)	Ítem	Medio de verificación (*)
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias	
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujeres.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

(*) El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en el numeral 11.4. de las bases administrativas especiales, al menos, una de las materias y contenidos señalados para cada ítem que declare.

ANEXO N°5

**OFERTA ECONÓMICA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ADAPTACIÓN PARA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE ESTABLECIMIENTO
 EDUCACIONAL MUNICIPAL, COMUNA DE LO BARNECHEA
 ID 2735-105-LQ20.**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

PARTIDAS	Ítem	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Total
OBRAS PREVIAS	1.0				
CIERRES PROVISORIOS	1.0.1	ml			
LETRERO DE OBRA	1.0.2	uni			
INSTALACION DE FAENAS	1.0.3	gl			
OBRA GRUESA	2.0				
DEMOLICIONES	2.1				
DEMOLICIONES	2.1.1	m3			
RETIRO PISO EXISTENTE	2.1.2	m2			
RETIRO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	2.1.3	uni			
RETIRO EQUIPOS Y ARTEFACTOS	2.1.4	uni			
TRAZADOS Y NIVELES	2.1.5	ml			
APERTURA VANOS	2.1.6	m2			
EXCAVACIONES	2.1.7	m3			
CONSTRUCCIÓN	2.2				
EMPLANTILLADOS	2.2.1	m2			
HORMIGON H20	2.2.2	m3			
MOLDAJES	2.2.3	m2			
ENFIERRADURA	2.2.4	kg			
RELLENO COMPACTADO	2.2.5	m3			
RADIER	2.2.6	m3			
RAMPAS	2.2.7	m3			
MURO HA SERVICIO	2.2.8	m3			
MURO PERIMETRAL	2.2.9	ml			
TABIQUE SECO-SECO	2.2.10	ml			
TABIQUE SECO-HUMEDO	2.2.11	ml			
TABIQUE HUMEDO-HUMEDO	2.2.12	ml			
ESTRUCTURA TECHUMBRE	2.2.13	ml			
CUBIERTA	2.2.14	m2			
LANA MINERAL	2.2.15	m2			
ALEROS	2.2.16	ml			



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

HOJALATERIA	2.2.17	gl			
ENLUCIDOS	2.2.18	m2			
REJAS	2.2.19	ml			
CERRAMIENTO EXTERIOR	2.2.20	ml			
PASAMANOS	2.2.21	ml			
INSTALACIONES	3.0				
INSTALACIÓN SANITARIA	3.1				
AGUA POTABLE FRIA	3.1.1	gl			
AGUA POTABLE CALIENTE	3.1.2	gl			
ALCANTARILLADO	3.1.3	gl			
LAVAMANOS	3.1.4	uni			
LAVAMANOS CON PEDESTAL	3.1.5	uni			
GRIFERIA	3.1.6	uni			
LAVAPLATOS	3.1.7	uni			
LAVAFONDO	3.1.8	uni			
WC ESTANQUE	3.1.9	uni			
TINETA	3.1.10	uni			
DUCHA	3.1.11	uni			
MONOMANDO DUCHA TELEFONO	3.1.12	uni			
TERMO ELECTRICO	3.1.13	uni			
INSTALACIÓN ELECTRICA	3.2				
TDA	3.2.1	gl			
LUMINARIA	3.2.2	uni			
INTERRUPTORES Y ENCHUFES	3.2.3	uni			
ARRANQUES	3.2.4	uni			
ALL	3.3	gl			
CCTV	3.4	gl			
CLIMA	3.5	gl			
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	3.6	gl			
INSTALACIÓN DE GAS	3.7	gl			
TERMINACIONES	4.0				
PISO VINILICO Saron Sparkling, Forbo	4.0.1	m2			
PORCELANATO	4.0.2	m2			
PINTURA MURO	4.0.6	m2			
PINTURA CIELOS	4.0.7	m2			
CERAMICA	4.0.8	m2			
CIELO FALSO	4.0.9	m2			
ENCHAPE EXTERIOR	4.0.10	m2			
GUARDAPORLVO	4.0.11	ml			
SUPERFICIE PODOTACTIL	4.0.12	m2			
PUERTAS Y VENTANAS	5.0				



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

PUERTA SALA CUNA (PLACAROL DOBLE CON MIRILLA)	5.0.1	uni			
PUERTA BAÑOS LACTANTES (MADERA 1 HOJA)	5.0.2	uni			
PUERTA PLACAROL 1 HOJA CON MIRILLA	5.0.3	uni			
PUERTA METALICA DOBLE	5.0.4	uni			
PUERTA MADERA SIMPLE 2 HOJAS	5.0.5	uni			
VENTANA FACHADA	5.0.6	uni			
VENTANA INTERIOR	5.0.7	uni			
QUINCALLERIA	5.0.8	uni			
BISAGRAS	5.0.9	uni			
TOPE PUERTA	5.0.10	uni			
MOBILIARIO	6.0				
MUDADORES	6.0.2	uni			
CASILLERO MURAL	6.0.3	uni			
ESPEJO	6.0.4	uni			
PORTARROLLOS	6.0.5	uni			
DISPENSADOR JABON	6.0.6	uni			
DISPENSADOR PAPEL TOALLA	6.0.7	uni			
PERCHA SIMPLE	6.0.8	uni			
CLOSET EN SALAS	6.0.9	gl			
CASILLEROS	6.0.10	uni			
MESON DE TRABAJO	6.0.11	uni			
MUEBLE COLGANTE	6.0.12	uni			
ESTANTERIA COCINA	6.0.13	uni			
CAMPANA DOMESTICA	6.0.14	uni			
CAMPANA SEMI INDUSTRIAL	6.0.15	uni			
COCINA DOMESTICA	6.0.16	uni			
FOGONES	6.0.17	uni			
UNIDAD DE FRIO	6.0.18	uni			
MESON BAÑO MARIA	6.0.19	uni			
MESON DE DESCONCHE	6.0.20	uni			
MOBILIARIO COCINA	6.0.21	gl			
LIMPIEZA Y REPOSICIÓN	8.0				
RETIRO DE ESCOMBROS	8.0.1	m3			
ASEO Y ENTREGA	8.0.2	gl			
NOTAS: a) El valor que debe ser ingresado en el portal Mercado Público corresponde al valor total neto de la oferta económica. b) Se deben indicar los % aplicados para los Gastos Generales y utilidades. c) Se deben ofertar todas las partidas señaladas en este anexo. d) El anexo no se puede modificar, no se pueden agregar o quitar partidas, ni cambiar las cantidades	SUBTOTAL				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDADES				
	TOTAL NETO				
	IVA				
TOTAL					



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

estimadas.

e) Se deberá emplear números enteros para los precios unitarios, no incluir decimales, ya que al verificar el valor total de la partida podrían existir variaciones.

(*) Si corresponde, marcar 0 en caso de estar exento.

(**) En caso de existir error en la suma, se estará a la suma correcta.

(***) En el caso que no se complete uno o más ítems, la oferta será declarada inadmisibile.

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas y gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

